



Red de Instituciones Nacionales
para la Promoción y Protección
de los Derechos Humanos del
Continente Americano



RED DE INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONTINENTE AMERICANO

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

RELATORÍA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE HONDURAS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN**

**NUEVO VALLARTA, NAYARIT
MÉXICO**

19 junio de 2006

INTRODUCCIÓN:

El derecho a la educación está reconocido en el conjunto de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y constituye una exigencia ética, establecer con urgencia los mecanismos institucionales para que su ejercicio y disfrute sea una realidad en nuestras sociedades. Desde la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y de conformidad con lo dispuesto en los llamados "Principios de París", las instituciones nacionales estamos llamadas a colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los Derechos Humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional; dar a conocer los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular las relativas a discriminación racial o social, sensibilizando a la opinión pública; así como, cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos de este sistema y las instituciones nacionales de otros países que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los Derechos Humanos, para hacer de la Educación en Derechos Humanos una realidad en nuestra región y el resto del mundo.¹

El derecho a la educación debe ser una prioridad en nuestro continente ya que es el elemento fundamental para que los países de nuestra región se incorporen a un desarrollo real y sustentable. Sin embargo, el entorno existente en la actualidad, en materia de derecho a la educación en América Latina, refleja realidades como las que a continuación se enlistan:

¹ Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos. (ONU, 1993).

- Alrededor de 92 millones de personas mayores de 15 años no han concluido sus estudios primarios en 29 países y territorios de América Latina y el Caribe².
- De ese total, 36 millones de personas declaran no saber leer y escribir³.
- 11 de los 29 países analizados de nuestro continente en las Metas del Milenio, registran una tasa de analfabetismo declarado, superior al 10% y seis de éstos presentan tasas iguales o superiores al 20% en la población de 15 y más años de edad⁴.
- Al comienzo de la presente década, cerca de 92 millones de latinoamericanos de 15 años de edad (alrededor de un 25%) no habían concluido la educación primaria⁵.
- el 25 % de los niñas y niños, en edad escolar, deserta de la escuela antes de llegar al quinto grado sin haber adquirido la formación elemental indispensable.

Por ello, y porque los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección del Continente Americano reconocemos que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental e imprescindible para el ejercicio de todos los demás derechos, motor indispensable para el desarrollo de la humanidad y herramienta primaria para que los adultos y los niños, económica y socialmente, marginados puedan superar la pobreza, suscribimos hoy este Plan de Acción para la Promoción y Protección del Derecho a la Educación.

Consideramos una necesidad urgente que las instituciones nacionales de derechos humanos del Continente Americano impulsemos un Plan de Acción que permita, conforme a nuestro mandato constitucional, vigilar que los Estados cumplan con su cometido de respetar y garantizar el derecho a la educación.

Así, los Estados de manera conjunta presentamos el siguiente Plan de Acción, que fue elaborado en cuatro etapas, mismas, que a continuación se enlistan:

ESTRUCTURA Y ANTECEDENTES.

PRIMERA FASE

COPÁN HONDURAS. COMIENZO DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE DERECHO A LA EDUCACIÓN.

La primera fase de este Plan de Acción surgió como resultado del Seminario Internacional "El Derecho a la Educación y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", que tuvo lugar en el Municipio de Copán Ruinas, Honduras, en septiembre de 2005.

El Comisionado Nacional para los Derechos Humanos de Honduras fue anfitrión de este importante evento. Su titular, el Dr. Ramón Custodio López, inauguró el Seminario, junto con el Emb. Salvador Campos Icardo, entonces Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y representante del Secretario General de la Red de Instituciones; la Dra. Yvonne Donders; de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Dr. Santiago Martínez Orense; de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Además, se contó con la presencia de 12 Instituciones Nacionales de la Red, representadas por expertos, funcionarios, y defensores de Argentina, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela, así como con representantes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

² Fuente: CEPAL, Objetivos de Desarrollo del Milenio: Una mirada desde América Latina y el Caribe. Julio de 2005.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

En este Seminario, se intercambiaron interesantes experiencias en materia de derecho a la educación, y se inició la búsqueda de una metodología común para la promoción y protección del derecho a la educación desde las instituciones nacionales del continente.

Como resultado de los trabajos de este Seminario, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano formularon la siguiente:

DECLARACIÓN:

Reafirmando el carácter universal, interdependiente e indivisible de todos los Derechos Humanos;

Reconociendo que la Educación es un derecho humano que se enmarca tanto en el ámbito de los derechos económicos sociales y culturales como en el de los civiles y políticos y que la satisfacción y garantía de este derecho representa la posibilidad de ejercer los demás derechos humanos;

Reconociendo que la educación puede y debe contribuir a lograr un mundo más seguro, más próspero y ambientalmente más puro y que, al mismo tiempo, favorece el desarrollo social, económico y cultural, la tolerancia, la paz, la comprensión y la cooperación internacional;

Considerando que la promoción y la protección del Derecho a la Educación es una cuestión prioritaria para la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y que, este Seminario constituye una oportunidad única para realizar un análisis cuidadoso de la vigencia de este derecho fundamental en nuestros países, de los instrumentos internacionales, regionales y nacionales que garanticen el Derecho a la Educación; así como sus mecanismos de protección; a fin de potenciar y promover una observancia cabal de este derecho, en forma justa y equitativa en nuestro continente;

Observando con preocupación que los esfuerzos por satisfacer las necesidades básicas de educación se ven seriamente obstaculizados por problemas tales como: la falta de voluntad política de algunos de los gobiernos, la reducción en el gasto social y en particular el gasto destinado a la educación y el aumento de la carga de la deuda externa de muchos de nuestros países,

Preocupados por los obstáculos que entorpecen el pleno disfrute del derecho a la educación tales como: la desnutrición que padecen porcentajes altos de nuestras poblaciones, la violencia criminal, el limitado acceso a los servicios de salud, el trabajo infantil, los conflictos armados, la inequidad, exclusión y la discriminación que se da entre las naciones y dentro de ellas.

Preocupados por el difícil acceso que tienen los migrantes al pleno ejercicio del derecho a la educación, expresamos la urgente necesidad de reafirmar la universalidad de este derecho;

Subrayando la responsabilidad ineludible de todos los Estados, de conformidad con los compromisos adquiridos con la firma y ratificación de los diversos instrumentos internacionales, de cumplir, satisfacer y fomentar la garantía del derecho a la educación a los miembros de sus comunidades sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma, nacionalidad, religión; capacidad, entre otros posibles motivos de exclusión y discriminación;

Recordando que de conformidad con lo dispuesto en los "Principios de París", las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos debemos colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los Derechos Humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario, profesional y el respectivo contexto; además de dar a conocer los Derechos Humanos y la

lucha contra todas las formas de discriminación, en particular con la discriminación racial o social, sensibilizando a la opinión pública; así como, cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos de este sistema y las instituciones nacionales de otros países que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los Derechos Humanos;

Considerando que la paz es una condición fundamental para el disfrute del derecho a la educación y subrayando la necesidad de que los procesos de paz recojan el derecho a la educación como un componente importante.

Reiterando la dignidad intrínseca y el invaluable aporte de los Pueblos Indígenas y otros al pluralismo de las sociedades, se manifiesta la importancia de que los programas de educación dirigidos a ellos se desarrollen sobre la base de sus valores y su idioma.

Resuelven fortalecer la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el avance del desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales y en especial el derecho a la educación.

Durante este Seminario, y tomando en consideración que la Red de Instituciones tiene como uno de sus objetivos principales, el impulsar el trabajo en materia de derecho a la educación en el pleno de las instituciones nacionales de derechos humanos, a través del fortalecimiento de éstos en el área del derecho a la educación y su incidencia en la elaboración de políticas públicas en materia de educación; se acordó la necesidad de que las instituciones nacionales asumieran un compromiso para que instaran e impulsaran a los Estados como entes responsables de garantizar este derecho, a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Asegurar que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo al proceso de la educación integral y permanente.*
- b) Procurar que todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso a una enseñanza gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.*
- c) Eliminar del derecho a la educación todas las formas de discriminación que limiten el acceso pleno y equitativo al proceso educativo.*
- d) Mejorar los aspectos cualitativos y cuantitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mesurables y la realización plena de la persona.*
- e) Contribuir a forjar una cultura de derechos humanos.*
- f) Asegurar que la educación en derechos humanos reciba la debida atención en los planos nacional, regional e internacional.*
- g) Asegurar que los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos sean progresivamente ratificados y armonizados con las legislaciones nacionales.*

Conscientes de la problemática para que los Estados garanticen la plena vigencia del Derecho a la Educación de Calidad en nuestras naciones, y de que la vigencia de este derecho pasa necesariamente por la implementación de una serie de acciones de índole política, económica, social y cultural, en donde los Gobiernos respectivos tienen una responsabilidad directa en ello; la Red de Instituciones Nacionales

consideró que era imperativo monitorear de manera permanente el nivel de realización del derecho a la educación en los siguientes cuatro campos de acción:

a) Asequibilidad o disponibilidad.

El Estado debe asegurar y las instituciones nacionales deben monitorear que:

- La educación gratuita y obligatoria, conforme a lo que establece nuestras Constituciones y demás instrumentos internacionales, esté disponible para todos los niños y las niñas en edad escolar.
- Que los establecimientos escolares sean asequibles, para garantizar la asistencia y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en la escuela.
- Que exista disponibilidad de programas de formación de adultos y su alfabetización.

b) Accesibilidad

El Estado debe asegurar y las instituciones nacionales deben monitorear que:

- Que se eliminen todas las formas de exclusión fundadas en criterios discriminatorios basados en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad y otras formas de discriminación.
- Que se supriman los obstáculos que limitan el acceso a la educación y se procuren medidas de acción positiva que garanticen el acceso y la integración en igualdad de condiciones, en especial de las niñas, incluidas las menores embarazadas, y de los niños que viven en zonas rurales, los niños pertenecientes a grupos minoritarios, los niños indígenas, los niños migrantes, los niños refugiados y desplazados internamente, los niños afectados por conflictos armados, los niños discapacitados, los niños afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) y los niños privados de libertad; entre otros".
- Verificar que los gobiernos muestren su voluntad política para la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales y regionales.
- Instar a los gobiernos para que se comprometan a formular e implementar estrategias que fomenten la educación gratuita.

c) Aceptabilidad:

El Estado debe asegurar y las instituciones nacionales deben monitorear que:

- Que los Estados proporcionen una Educación de Calidad en donde se incluya la formación en valores y principios democráticos y los Derechos Humanos.
- Que la ejecución de planes y programas de acción realmente logren una educación de calidad y un aumento de las tasas de matrícula y la permanencia de niños y de niñas en

la escuela, así como una educación basada en los principios y valores de los derechos humanos que permita conformar una sociedad más justa, más democrática, equitativa, solidaria y respetuosa de las diferencias.

- Que se dispongan de sistemas de información que contengan indicadores educativos que permitan monitorear y hacer seguimiento a los Estados de la realización del derecho a la educación.
- Que se asegure la formación de docentes y promotores en temas de derechos humanos a fin de que actúen como agentes multiplicadores en la promoción del derecho a la educación y los demás derechos.

c) Adaptabilidad:

El Estado debe asegurar y las instituciones nacionales deben monitorear que:

- Que se provea a la población en general de programas educativos extra-escolares para aquellos que no tienen o no han tenido la oportunidad de asistir a los sistemas de educación regular.
- Que se armonicen los contenidos educativos tomando en cuenta los criterios y estándares establecidos en la legislación internacional, como es el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece que es obligación de los Estados brindar educación tomando en cuenta el interés superior de cada niño y niña.
- Que se considere a la educación como un mecanismo y una herramienta para acceder y ejercer en condiciones de equidad todos los demás Derechos Humanos.
- Que se garantice que la Educación que se brinde privilegie siempre el alto sentido de la dignidad humana.
- Que se favorezca una visión universal, integral e interdependiente de los Derechos Humanos en los procesos educativos.
- Que se adapten las estrategias educativas multiculturales y multilingües a los distintos grupos étnicos.
- Que se adapten las estrategias educativas a los grupos con capacidades diferentes.

SEGUNDA FASE

DIAGNÓSTICO SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO.

La segunda fase de este proceso consistió en la elaboración de un cuestionario basado en los temas de asequibilidad o disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad que cada una de las Defensorías de la región debía contestar con el fin de que la Secretaría General de la Red de Instituciones elaborara un Diagnóstico sobre el Derecho a la Educación en el Continente Americano.

Como resultado de este trabajo, se obtuvo la siguiente información que constituye el Diagnóstico mencionado:

DIAGNÓSTICO RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA

ASEQUIBILIDAD

CONTENIDO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

PAÍSES	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	México	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Derecho a la Educación en las Constituciones Nacionales	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Educación en DH en las Constituciones Nacionales			•		•	•	•			•		•	•	•
Educación Intercultural Bilingüe en las Constituciones Nacionales	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•
Educación en DH en las Leyes Nacionales de Educación	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Contenido de Género en las Leyes Nacionales de Educación	•	•			•							•		
Contenido de Educación intercultural/bilingüe en las Leyes Nacionales de Educación	•	•		•	•		•		•	•	•	•	•	•
Contenido de Diversidad Étnica en las Leyes Nacionales de Educación	•	•	•		•		•		•	•	•	•	•	•

Sd (sin datos)

CONTENIDO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL

PAÍSES	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Protocolo de San Salvador			•	•	•	•	•		•		•	•	•	•
Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	•			•	•		•			•	•		•	•
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura	•		•	•	•	•	•		•		•	•	•	•
Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales	•	•	•	•	•		•	•	•			•	•	•
Convención de los derechos del niño	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	•			•		•			•		•		•	•

CONTENIDOS PRINCIPALES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

PAÍSES	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Diversidad étnica	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Educación bilingüe y/o intercultural	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Educación sexual	•			•		sd		•	•		sd	sd	1	•
Medio ambiente	•	•	•	•	•	sd			•	•	sd	sd	2	•
Equidad de género	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Derechos humanos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Personas con discapacidad		•	•		sd	•	•		•		sd	sd	•	
Violencia intrafamiliar			•			•			•				1	
Personas con VIH/SIDA			•		sd	•			•		sd	sd	1	

1. Los contenidos de estos programas están vinculados a las diferentes áreas curriculares del Diseño Curricular (personal, social para inicial y primaria, persona, familia y relaciones humanas para secundaria) y al trabajo de tutoría.
2. Medio ambiente se trabaja en las áreas curriculares y en actividades específicas.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES

PAÍSES	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Educación para adultos	•	•	•	•	sd	•	•	•	•	•	sd	sd	•	•
Niñas embarazadas			sd	•	sd	sd		•	•		sd	sd		•
Personas con VIH/SIDA		•	sd	•	sd	sd	•	•			sd	sd		•
Mejorar los ingresos de las familias	•	•	sd	•	sd	•			•		sd	sd	•	•
Promoción de dialectos y costumbres indígenas	•	•	•	•	sd	sd	•	•	•	•	sd	sd	•	•
Personas con capacidades diferentes	•			•	sd	•		•	•		sd	sd	•	•

sd (sin datos)

MECANISMOS DE EFECTIVIDAD

	Venezuela	Perú	Paraguay	Panamá	México	Nicaragua	Honduras	Guatemala	El Salvador	Ecuador	Costa Rica	Colombia	Bolivia	Argentina
Países que cuenta con algún mecanismo jurídico	•	•	sd	sd			•	•	•	•	•	•		
Países que cuentan con un mecanismo judicial o cuasi-judicial para contrarrestar la discriminación	•	•	sd	sd		•	•	•	•	•	•	•	•	

TIPOS DE MECANISMO JURÍDICO	Recurso de Amparo, vía administrativa y vía jurisdiccional
Mecanismo judicial o casi-judicial para contrarrestar la discriminación	vía administrativa y vía jurisdiccional; la Constitución prevé la sanción; Defensoría de los Habitantes

EDUCACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN TEXTO CONSTITUCIONAL

PAÍSES	Venezuela	Perú	Paraguay	Panamá	Nicaragua	México	Honduras	Guatemala	El Salvador	Ecuador	Costa Rica	Colombia	Bolivia	Argentina
Preprimaria	•	•		•	•	•	•	•	•		•	•		•
Primaria	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Secundaria	•	•		•	•	•	•	•			•	•		
Media superior	•													
Superior														

INDICADORES DE EDUCACIÓN

Año 2002	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Enseñanza obligatoria (grupo de edad)	5-15	6-13	5-15	6-15	5-14	4-15	7-15	6-13	6-15	6-16	6-11	6-14	6-16	6-15
Tasa de alfabetización de adultos 2000-2004	97.2	86.5	94.2	95.8	91.0	79.7	69.1	80	90.3	76.7	91.9	91.6	87.7	93.0
Educación Preescolar (%)	60.5	47.3	37.1	60.9	74.4	48.6	55.2	21.4	80.7	27.7	55.8	30.0	57.9	52.7
Educación Primaria (%)	Sd	95.1	87.4	90.4	99.5	90.4	87.3	87.4	99.4	85.5	99.6	89.3	99.7	90.8
Educación Secundaria (%)	99.7	86.4	70.8	66.5	59.2	59.0	42.7	Sd	79.0	60.7	70.6	64.9	89.7	69.9
Enseñanza superior	59.8	39.4	24.3	19.4	sd	17.4	9.3	15.2	22.4	18.3	43.2	27.0	31.9	40.2
% de maestras en educación primaria	86	62	77	80	69	Sd	Sd	Sd	Sd	82	76	72	67	Sd
Proporción de alumnos por docente	17	24	27	23	24	Sd	30	34	27	35	24	27	25	Sd
Total del gasto público en educación (5 del PNB)	4.3	.5	5.4	5.2	1.1	2.9	Sd	Sd	5.4	3.2	4.6	4.4	3.1	7.0 (PIB)

Sd (sin datos)

FUENTE: Panorama Regional: Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2006, UNESCO

ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS 2000-2004

Año 2006	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Total de personas adultas alfabetizadas (%) (15 años y más)	97	87	93	95	91	Sd	69	80	91	77	92	Sd	88	93
Total de Mujeres adultas Alfabetizadas (%)	97	81	93	95	90	Sd	63	80	90	77	91	Sd	82	93
Total de Hombres adultos Alfabetizados (%)	97	93	93	95	92	Sd	75	80	92	77	93	Sd	93	93
Total de personas jóvenes alfabetizadas (%) (15-24 años)	99	97	98	98	96	Sd	82	89	98	86	96	Sd	97	97
Total de Mujeres jóvenes alfabetizadas (%)	99	96	98	98	96	Sd	78	91	98	89	96	Sd	96	98
Total de Hombres jóvenes alfabetizados (%)	99	99	98	97	96	Sd	86	87	98	84	97	Sd	98	96

Sd (sin datos)

FUENTE: Global Education Digest 2006. Comparing Education Statistics Around The World, UNESCO

MATERIAL Y APOYO QUE OFRECE EL ESTADO

P A Í S E S	Venezuela	Perú	Paraguay	Panamá	Nicaragua	México	Honduras	Guatemala	El Salvador	Ecuador	Costa Rica	Colombia	Bolivia	Argentina
Becas Económicas	•		sd	sd		•	•	•	sd		•		Sd	•
Becas Alimenticias	•	1	sd	sd		•			sd				Sd	
Libros		•	sd	sd		•			sd	•			Sd	
Útiles escolares	•	•	sd	sd		•		•	sd			•	Sd	
Uniformes	•		sd	sd		•	•		sd				Sd	

Sd (sin datos)

1. Se ofrecen programas de desayunos escolares a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, enfocado a: niños y niñas menores de 5 años y población vulnerable.

NIVEL EDUCATIVO QUE ABARCAN

P A Í S E S	Venezuela	Perú	Paraguay	Panamá	Nicaragua	México	Honduras	Guatemala	El Salvador	Ecuador	Costa Rica	Colombia	Bolivia	Argentina
Primaria	•	•	sd	sd		•	•	•	sd	•	•	Sd	•	•
Secundaria	•	•	sd	sd		•	•		sd	•	•	Sd		•
Media superior	•		sd	sd		•	•		sd	Sd	•	Sd		•
Superior	•		sd	sd		•			sd	sd	•	Sd		•

Sd (sin datos)

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LAS DEFENSORÍAS RELATIVAS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN

PAÍSES	Argentina	Bolivia	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Venezuela
Atención a quejas	•	•			Sd	•		•	•	•	Sd	Sd	•	•
Seminarios, conferencias, talleres		•	•	•	Sd	•	•	•	•		Sd	Sd	•	•
Promoción de la armonización de leyes con instrumentos internacionales			•	•	Sd	Sd					Sd	Sd		•
Difusión de material didáctico		•	•	•	Sd	Sd		•	•	•	Sd	Sd	•	•
Elaboración de informes		•	•	•	Sd	•				•	Sd	Sd	•	•
Recomendaciones	•	•	•		Sd	•			•	•	Sd	Sd	•	•
Países que han emitido recomendaciones relativas al derecho a la educación	•	•	•	•	Sd	•	•	•	•	•	Sd	Sd	•	•

Sd (sin datos)

TERCERA FASE

GUAYAQUIL, ECUADOR. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, se reunieron en Guayaquil, Ecuador, los días 24, 25 y 26 de mayo de 2006; para la celebración del Taller Internacional "El Derecho a la Educación", como seguimiento al Seminario Internacional "El Derecho a la Educación y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", celebrado en Copán Ruinas, Honduras.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador fue anfitrión de este importante evento. Su titular, el Dr. Claudio Mueckay Arcos, inauguró el Seminario, junto con el Dr. Javier Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y representante del Secretario General de la Red de Instituciones; el Sr. Vernor Muñoz, Relator Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la

Educación y la Dra. Teresita Escotto de Quesada, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, entre otras personalidades.

Este taller, que contó con la participación de Defensores del Pueblo o representantes de las Instituciones Nacionales de Argentina, Bolivia, Nicaragua, Ecuador, Honduras, Venezuela, El Salvador, Costa Rica, Perú, México, Panamá y Guatemala, tuvo como objetivo principal el de cumplir con la tercera fase del Plan de Acción y acordar una metodología común para la promoción y protección del derecho a la educación desde las instituciones nacionales de derechos humanos.

Para estos efectos, la Red contó con el apoyo de la Red Latinoamericana de Investigación de Defensores del Pueblo (LARN), órgano de la UNESCO encargada de realizar investigaciones sobre derechos económicos sociales y culturales en América Latina.

Asimismo, la Red podrá contar también con el soporte de otras organizaciones expertas en el tema.

El Plan de Acción tendrá los siguientes objetivos:

1. Exigir de los Estados el cumplimiento de sus obligaciones de respeto, garantía y satisfacción frente al derecho a la educación.
2. Vigilar que las políticas públicas en materia de educación o que se relacionan con dicha temática, sean diseñadas y aplicadas dando cumplimiento a las obligaciones de los Estados frente al derecho humano a la educación.
3. Tutelar de manera eficaz a las víctimas de violaciones al derecho a la educación.
4. Promover entre la población el más amplio conocimiento y ejercicio del derecho a la educación en sus distintos contenidos, y entre los funcionarios y funcionarias que diseñan y aplican las políticas públicas relacionadas con tal derecho, el más exacto cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y satisfacción, desde sus respectivos ámbitos de competencia.
5. Velar por la incorporación adecuada de la educación en derechos humanos en los distintos niveles de enseñanza.
6. Desarrollar las capacidades en cuanto a fiscalización, tutela y promoción del derecho a la educación, en sus diversos contenidos y desde una visión integral.

En virtud de que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tienen como una de sus principales labores la de velar por que se garantice y salvaguarde el derecho a la educación, entre otros derechos, con las siguientes acciones que se basan en 4 áreas de intervención, se comprometen a observar la realización del pleno ejercicio de este derecho:

a) Asequibilidad o disponibilidad.

- Instar a los gobiernos para que cumplan con la metas ya establecidas en la Declaración del Milenio para asegurar la educación básica universal y gratuita.
- Instar a los gobiernos para que aseguren la disponibilidad de establecimientos educativos, recursos pedagógicos, tecnológicos adecuados y cuerpo docente en todo el territorio nacional, con especial énfasis en las zonas rurales y apartadas.

- Instar a los gobiernos, en especial a los Ministerios de Educación para que implementen métodos pedagógicos que incluyan conocimientos, análisis críticos, programas, técnicas, planes de estudio, libros de texto y materiales didácticos que conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos.
- Instar a los gobiernos a la elaboración de planes de estudio y materiales didácticos que promuevan la inclusión de los derechos humanos en los niveles de educación preescolar, primaria, medio y superior y buenas prácticas.
- Promover que entre los gobiernos, la educación en derechos humanos figure explícitamente en los objetivos de reforma y desarrollo de las políticas educativas y en las normas de calidad de la educación.
- Exigir a los Estados un presupuesto adecuado para la educación, que asegure gratuidad, asistencia, permanencia y programas de alfabetización.

b) Accesibilidad

- Observar y proteger que los criterios en los que se sustentan nuestros respetivos sistemas educativos, estén libres de cualquier forma de exclusión y discriminación basados en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad; etcétera.
- Instar a nuestros gobiernos a extender y mejorar la protección y alfabetización de todos los niños y las niñas, en especial la educación de la infancia más vulnerable y desfavorecida mediante todos los modos en los que se imparte (académica, no académica e informal).
- Verificar que el Estado suprima los obstáculos que limitan el acceso a la educación y ejecute medidas de acción positiva que garanticen el acceso y la integración, en especial de las adolescentes embarazadas, y de los niños y niñas que viven en zonas rurales, los pertenecientes a grupos minoritarios, a grupos étnicos, los migrantes, los refugiados y desplazados internamente, los afectados por conflictos armados, los discapacitados, los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) y los privados de libertad; entre otros grupos vulnerables.
- Instar a los gobiernos para que asignen suficientes recursos (financieros, humanos, y materiales) para la educación, en especial a los programas en derechos humanos.
- Promover entre los gobiernos la definición del estatus obligatorio u optativo de la educación en derechos humanos así como, a considerarla separada o interdisciplinaria.
- Observar y proteger los criterios que fomentan la educación plurilingüe y la educación multicultural.
- Observar que la educación de nuestros países tenga como componentes básicos la igualdad, la equidad, la justicia y la universalidad.

c) Aceptabilidad:

- Observar y participar activamente en la inclusión de contenidos que permitan el libre, sano y armónico desarrollo de la personalidad humana reconociendo el valor de la dignidad de las personas conforme a los principios democráticos y de los Derechos Humanos.
- Observar y, en la medida de lo posible, participar en todas las fases de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de planes y programas de acción para obtener una educación de calidad; garantizando los mecanismos que permitan el aumento de los matriculados y su permanencia en la escuela.
- Promover una cultura universal del derecho a la educación, con especial atención en la esfera de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias y diálogo con la finalidad de fortalecer el respeto de los derechos humanos y promover la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la no-discriminación en una sociedad libre y democrática.
- Observar a la educación como un proceso para abordar importantes cuestiones como la atención a la salud; el VIH/SIDA; la equidad de género; la interculturalidad y cuestiones éticas más amplias como los valores humanos y los derechos humanos.
- Instar a los gobiernos a suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza, en particular garantizando el acceso pleno de las mujeres a una educación de igual calidad y disfrute de igualdad de oportunidades.
- Observar que exista una transversalización en la temática de los derechos humanos en la currícula de la educación, basada en valores humanos que reflejen los conceptos de democracia, equidad, solidaridad y respeto, entre otros.

d) Adaptabilidad:

- Vigilar y proponer que se armonicen los contenidos educativos tomando en cuenta los criterios y estándares establecidos en la legislación internacional y regional, observando el interés superior de la niñez.
- Fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos humanos y la capacidad de aplicarlos a nivel mundial, local, nacional y regional.
- Favorecer la interdependencia, la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos, incluso los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
- Instar a los gobiernos a establecer un departamento o dependencia del Ministerio de Educación para que se encargue de la política educativa relativa a la educación en Derechos Humanos.
- Proteger la permanencia de los niños niñas y adolescentes en las escuelas, e instar a los estados para que dispongan de políticas orientadas a mitigar la deserción escolar.

- Introducir en los planes de educación mecanismos de accesibilidad y oportunidad en el derecho a la educación de grupos excluidos, reconociendo su dignidad y sus derechos humanos.

Además, las Instituciones Nacionales deberán realizar como parte de sus actividades cotidianas, las siguientes acciones:

- Alentar a los gobiernos a que firmen y ratifiquen los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
- Vigilar la armonización de la legislación nacional conforme a los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos, así como la efectiva aplicación de dichos instrumentos.
- Utilizar y/o desarrollar indicadores de medición y los componentes de la educación, en especial de la educación en Derechos Humanos para determinar su cumplimiento.
- Elaborar diagnósticos sobre la situación del Derecho a la Educación en los respectivos países, que servirán de base para la elaboración de un informe regional anual.
- Extraer conclusiones sobre la existencia y la práctica del derecho a la educación que permitan adoptar los cambios y medidas necesarias para hacer frente a sus desventajas y limitaciones.
- Hacer uso de los mecanismos universales y regionales de protección de los derechos humanos a fin de proteger el derecho a la educación.
- Elaborar informes especiales y alternativos ante los Organismos Internacionales y regionales de Derechos Humanos.
- Incluir información sobre el cumplimiento del derecho a la educación, con especial énfasis en la educación en derechos humanos en los informes nacionales presentados a los mecanismos internacionales de vigilancia pertinentes, en especial al Comité de los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos Económicos; Sociales y Culturales.
- Formar y capacitar al personal de las Instituciones Nacionales en materia de Derechos Humanos y a los docentes, en temáticas afines, o participar en procesos de formación con los mismos objetivos.
- Fortalecer el sistema de quejas y/o denuncias respecto al Derecho a la Educación.
- Promover la ejecución de actividades de divulgación que permitan llevar a la ciudadanía la información relativa a la educación como derecho humano fundamental.
- Instar a las instituciones encargadas de satisfacer el derecho a la identidad, a poner en práctica mecanismos que garanticen de manera eficaz y eficiente la materialización del mismo, ya que este derecho es fundamental, al permitir el ejercicio de otros derechos más, particularmente, el derecho a la educación.

La Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano preparará un informe regional anual basado en datos

sobre las actividades desarrolladas por cada institución nacional de derechos humanos para cumplir con este Plan de Acción. Los datos que proporcionen las instituciones nacionales de derechos humanos deberán reflejar indicadores concretos sobre el avance y cumplimiento de estas acciones.

Tanto los indicadores como los informes deberán reflejar las siguientes características:

- Desarrollar procedimientos de supervisión y evaluación sistemática de los indicadores y contenidos de la educación, especialmente de la educación en derechos humanos.
- Fomentar el uso generalizado y mejorado de los datos demográficos estadísticos.
- Promover la creación de sistemas de información.
- Crear sistemas de seguimiento a largo plazo.
- Dar a conocer las buenas prácticas que en la materia hayan implementado las instituciones.

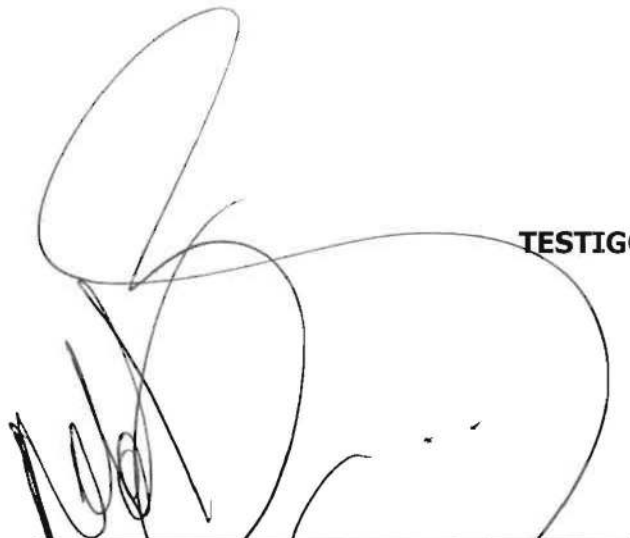
Asimismo, se deberá instar a los gobiernos para que acaten las recomendaciones emitidas de los informes de los Comités de Vigilancia de las Naciones Unidas.

La responsabilidad primordial de la ejecución del Plan de Acción incumbirá a las Instituciones de la Red representadas por expertos, funcionarios y defensores de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

La Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano facilitará la cooperación de la UNESCO y el OHCHR, como los organismos de las Naciones Unidas cuyos mandatos y programas sean de utilidad para la consecución del Plan de Acción para la Promoción y Protección del Derecho a la Educación, asimismo, se contará con el apoyo del experto Luis Eduardo Pérez Murcia.


Dr. José Luis Soberanes Fernández
Secretario General de la Red de Instituciones
Nacionales para la Promoción y Protección
de los Derechos Humanos del Continente
Americano

TESTIGOS DE HONOR


Lic. Ney González Sánchez
Gobernador Constitucional del Estado
de Nayarit


Dr. Enrique Múgica Herzog
Presidente de la Federación Iberoamericana
de Ombudsmen

CUARTA FASE

NUEVO VALLARTA, NAYARIT, MÉXICO. FIRMA PROTOCOLARIA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

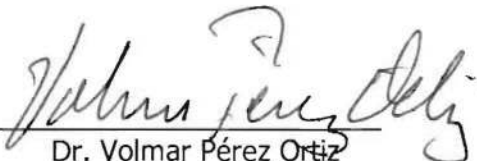
El día 19 de junio de 2006, en la Ciudad de Nuevo Vallarta, Nayarit, México, los Defensores del Pueblo de las siguientes Instituciones Nacionales firmamos el Plan de Acción para la Promoción y Protección del Derecho a la Educación, como símbolo del compromiso que asumimos de velar por el pleno ejercicio de este derecho y de darle una prioridad a su promoción como derecho básico para la dignificación del ser humano y la posibilidad de desarrollo de los pueblos.




Dr. Eduardo Mondino
Defensor del Pueblo de Argentina



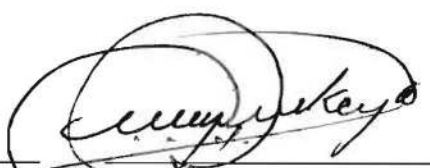
Dr. Waldo Albarracín
Defensor del Pueblo de Bolivia




Dr. Volmar Pérez Ortiz
Defensor del Pueblo de Colombia




Dra. Lisbeth Quesada Tristán
Defensora de los Habitantes de
Costa Rica



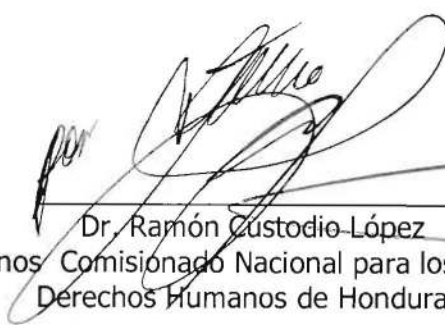
Dr. Claudio Mueckay Arcos
Defensor del Pueblo de Ecuador



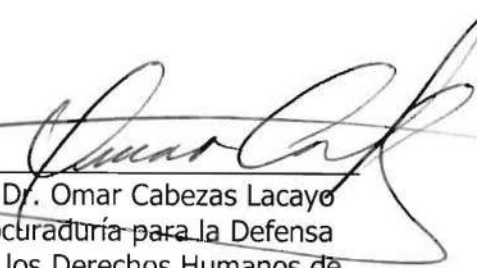
Dra. Beatrice de Carrillo
Procuradora para la Defensa
de los Derechos Humanos
de El Salvador



Dr. Sergio Fernando Morales
Procurador de los Derechos Humanos
de Guatemala



Dr. Ramón Custodio-López
Comisionado Nacional para los
Derechos Humanos de Honduras



Dr. Omar Cabezas Lacayo
Procuraduría para la Defensa
de los Derechos Humanos de
de Nicaragua



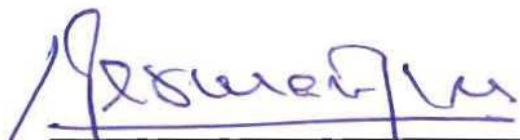
Dr. Liborio García Correa
Defensor del Pueblo de Panamá



Dr. Manuel M. Páez Monges
Defensor del Pueblo de Paraguay



Dra. Beatriz Merino Lucero
Defensora del Pueblo del Perú



Dr. Germán Mundaraín Hernández
Defensor del Pueblo de la República Bolivariana
Bolivariana de Venezuela